
# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN NÚMERO 1/23 PROMOVIDO POR DON JUAN JOSÉ RIVERA ORTEGA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZONZAMAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE 14 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DESTINADAS A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

**VISTO** el expediente del recurso potestativo de reposición 1/23 promovido por don Juan José Rivera Ortega, en nombre y representación del Club Balonmano Zonzamas, contra la Resolución de la Dirección General de Deportes de 14 de julio de 2023, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, y teniendo en cuenta los siguientes

# ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden de 28 de octubre de 2021, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, modificada por la Orden de 24 de abril de 2023, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

**SEGUNDO.-** Por Orden de 1 de diciembre de 2022, de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se convocaron con carácter anticipado, para el ejercicio 2023, subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

**TERCERO.-** El Club Deportivo Balonmano Zonzamas con CIF n.º G35364769 dentro del plazo previsto para ello y concretamente el día 26 de enero de 2023, presenta una solicitud para acogerse a la subvención destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas por el aplicativo de gestión telemática de solicitudes, con número de Registro de Entrada General: 159801 / 2023 - N. Registro: EUCD / 18811 / 2023.

**CUARTO**.- Finalizada la instrucción de los expedientes de la subvención referida se dictó Resolución Provisional de concesión de la Dirección General de Deportes con fecha 10 de mayo de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimosegundo apartado cinco de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 28 de octubre de 2021. El expediente aparece recogido en el Anexo II de solicitudes excluidas con las causas de exclusión número:

* 2: Inexactitud, falsedad u omisión de datos o información de carácter esencial.
* 3: La entidad deportiva presenta en la memoria de Islas Canarias Latitud de Vida imágenes manipuladas digitalmente.
* 4: No cumplir con la obligación recogida en las bases reguladoras de la subvención en su artículo cuatro puntos dos i), quedan excluidas aquellas entidades que no cuenten con una página web propia para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia y publicidad activa que se indican en las presentes bases.

Además de las siguientes observaciones reflejados en el Anexo II: Se ha verificado a través de las redes sociales del Club que tienen realmente panel trasero (photocall), pero que este no cuenta con el logotipo de Islas Canarias Latitud de Vida.

**QUINTO**.- Con fecha 19 de mayo de 2023 la entidad presenta alegaciones a la Resolución Provisional de concesión de la Dirección General de Deportes de fecha 10 de mayo de 2023 con N. General: 941841 / 2023 - N. Registro: EUCD / 166022 / 2023.

**SEXTO**.- Con fecha 1 de agosto de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de 14 de julio de 2023, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

**SÉPTIMO**.- Según el Antecedente de Hecho Décimo de dicha Resolución de concesión Definitiva queda resuelta por parte de la Comisión de Valoración la alegación presentada por el Club Deportivo Balonmano Zonzamas en los siguientes términos:

# Solicitud SubClub 2023/01/0002 CLUB BALONMANO ZONZAMAS.

Alegación: *“Por la presente presentamos el documento alegación del club balonmano zonzamas sobre resolución l1, junto a los documentos que demuestran que cumplimos con los requisitos para recibir dicha subvención y en la que se refleja que el club no dispone de ningún photocall, esperando de este modo, que se tomen en consideración las alegaciones presentadas”*.

Resolución de la alegación: revisada la documentación aportada junto con la alegación por parte del interesado en la que se solicita se sustenten las afirmaciones de este centro directivo relativo al incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la marca del Gobierno de Canarias y de Islas Canarias Latitud de Vida en toda la temporada, se ha trasladado al informe de la Comisión de Valoración toda la prueba argumental gráfica así como enlaces web donde se puede comprobar la existencia de un panel trasero, que tenga o no la consideración por parte del interesado como “photocall”, es utilizado con ese fin para varias actividades publicadas en sus redes sociales como puede ser rueda de prensa denominada como tal por el interesado en el que se entrevista a deportistas del propio club, o la presentación de un evento con cartelería impresa en formato físico en el que tampoco aparece la marca del Gobierno de Canarias.

El artículo 4 de las bases reguladoras establece que, quedan excluidos de la presente subvención los siguientes supuestos: “h) Aquellas entidades que no hayan cumplido con todas las obligaciones recogidas en el artículo dieciséis, punto dos, 6 y 7 de las presentes bases, de adopción de las medidas de difusión de la marca del Gobierno de Canarias y de Islas Canarias, Latitud de Vida en toda la temporada deportiva indicada en su solicitud”. Se ha comprobado que la entidad no cumple este requisito y por tanto la Comisión de Valoración propone mantener este expediente en el Anexo II de solicitudes desestimadas para la Resolución Definitiva.

**OCTAVO**.- Con fecha 4 de agosto de 2023, D. Juan José Rivera Ortega representante legal del Club Deportivo Balonmano Zonzamas, presentó a través del registro general electrónico del Gobierno de Canarias, con número de registro de entrada EUCD / 257873 / 2023, recurso potestativo de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Deportes en los siguientes términos:

*“…Pues bien, estipulado esto, conviene insistir en lo ya alegado previamente, no se ha utilizado a los fines de panel trasero en ningún momento y no se ha aportado por el órgano al que me dirijo ninguna prueba a este respecto. Revisada la actividad online de la entidad a la que represento ha cumplido con todas las bases especificadas en las obligaciones que dicta el artículo 16 de las bases reguladoras y no se ha aportado prueba en contrario a estos efectos.*

*De hecho existen otros clubes que en la misma resolución aquí hoy recurrida, sí que se les resuelve positivamente encontrándose con objetos de cartelería idénticos y una situación equiparable a la de nuestra entidad.”*

*“…Segundo.- En virtud de ello, procede estimar el recurso debido a lo alegado previamente y a lo fundamentado en el presente recurso de reposición, y derivado de ello; dictar nueva resolución en la que se reconozca el derecho de la entidad a la que represento a la percepción de las ayudas y subvenciones objeto de la misma.*

*En su virtud,*

*Suplico la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias que, tenga por presentado este recurso potestativo de reposición, sus documentos adjuntos, así como sus copias, sirva admitirlo y en virtud de este y tras los trámites legales oportunos acuerde tener por estimada la solicitud de subvención objeto del presente expediente.”*

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para resolver el recurso potestativo de reposición corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte por la delegación de la Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Fiscia y Deportes prevista en el resuelvo séptimo de la Orden de 9 de diciembre de 2021, de la Excma. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convocan con carácter anticipado para el ejercicio 2023, subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas y ello en concordancia con los artículos 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 3.1 del

Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias que señala que *“son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.”*

**SEGUNDO.-** El régimen jurídico de las subvenciones objeto del recurso se encuentra en la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su redacción actual, y en las Bases que rigen dicha convocatoria.

**TERCERO.-** El citado recurso de reposición tiene por objeto impugnar la Resolución de la Dirección General de Deportes de 1 de agosto de 2023, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

**CUARTO.-** El recurrente entiende, y así especifica en el recurso presentado:

*Que en el documento “RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECTO A LA BASE ESPECIFICA DE LA LÍNEA 1 Y PARA EL EJERCICIO 2023, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN, DESTINADA A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS”.*

*“…Pues bien, estipulado esto, conviene insistir en lo ya alegado previamente, no se ha utilizado a los fines de panel trasero en ningún momento y no se ha aportado por el órgano al que me dirijo ninguna prueba a este respecto. Revisada la actividad online de la entidad a la que represento ha cumplido con todas las bases especificadas en las obligaciones que dicta el artículo 16 de las bases reguladoras y no se ha aportado prueba en contrario a estos efectos.*

*De hecho existen otros clubes que en la misma resolución aquí hoy recurrida, sí que se les resuelve positivamente encontrándose con objetos de cartelería idénticos y una situación equiparable a la de nuestra entidad.”*

*“…Segundo.- En virtud de ello, procede estimar el recurso debido a lo alegado previamente y a lo fundamentado en el presente recurso de reposición, y derivado de ello; dictar nueva resolución en la que se reconozca el derecho de la entidad a la que represento a la percepción de las ayudas y subvenciones objeto de la misma.*

*En su virtud,*



*Suplico la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias que, tenga por presentado este recurso potestativo de reposición, sus documentos adjuntos, así como sus copias, sirva admitirlo y en virtud de este y tras los trámites legales oportunos acuerde tener por estimada la solicitud de subvención objeto del presente expediente.”*

Cabe indicar que, revisada la prueba argumental gráfica aportada por el interesado se comprueba que el cartel con logos aludido es uno más de los que están colocados en la instalación dónde desarrollan su actividad, no haciendo las funciones de “photocall”. Asimismo, que el cartel con la publicidad Islas Canarias Latitud de Vida también está situado en las instalaciones junto al mismo.

Por tanto, queda manifiesto que la entidad cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y puede por tanto ser beneficiario de la misma.

Visto el informe técnico del Serivicio de Deportes de fecha 7 de septiembre de 2023 y la competencia legalmente atribuida por delegación expresa del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes,

**RESUELVO**

**ESTIMAR** el recurso potestativo de reposición número 1/23, promovido por don Juan José Rivera Ortega representante legal del Club Deportivo Balonmano Zonzamas, contra la Resolución de la Dirección General de Deportes de 14 de julio de 2023, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, estimando conceder importe total por un total de treinta y nueve mil doscientos treinta y siete euros con cinco céntimos (39.237,05€).

En consecuencia, se **ORDENA RETROTRAER** el expediente al momento de la concesión defintiva, a efectos de que el recurrente pueda presentar el acepto, reformulación y justificación de la subvención, y se dicte Resolución de justificación y abono en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0682 A CLUBES DEPORTIVOS.

Notificar la presente Resolución al interesado, haciendo constar que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE,**

|  |  |
| --- | --- |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: |  |
| JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 08/09/2023 - 13:30:36 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: |
| RESOLUCION - Nº: 1163 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 08/09/2023 13:32:26 | Fecha: 08/09/2023 - 13:32:26 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:0GNvo9FojDhowhToVpxjIQF908Om855jy |
| El presente documento ha sido descargado el 08/09/2023 - 14:13:25 |